



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

092

Nº/85-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 363-2011-DRA P/DIA e Informe Legal Nº 149-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre ACREDITACIÓN DE ÓRGANO INTERLOCUTOR ANTE LA AUTORIDAD ESTADÍSTICA AGRARIA NACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1082 dado el 27 de Junio 2008 se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, conformante del Sistema Estadístico Nacional e integrado por los órganos del Ministerio de Agricultura, los organismos adscritos al Sector Agrario, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias que por su naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

Que, por Decreto Supremo Nº 021-2009-AG se ha aprobado el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, en cuya Segunda Disposición Complementaria se designa a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional – AEAN; asimismo, en el Artículo 4º dispone que la Autoridad Estadística Agraria Regional – AEAR recae en el Gobierno Regional, quien designará al órgano que asumirá la responsabilidad de coordinar a escala regional todas las actividades de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias nacionales, y que actuará como interlocutor ante la Autoridad Estadística Agraria Nacional;

Que, la Dirección Regional Agraria mediante el oficio visto, solicita se designe a la Dirección de Información Agraria como interlocutor ante la Autoridad Estadística Agraria Nacional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR como ÓRGANO INTERLOCUTOR ante la AUTORIDAD ESTADÍSTICA AGRARIA NACIONAL, a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2009-AG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL